GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

OB LEB SUIN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°363187 06.12.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°14597 del 06.02.2017 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 8811008 DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

OTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17839 SANTIAGO, 17 de Enero de 2018

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°363187 DEL 06.12.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se Rechazó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jose Luis SOLANO FLORES de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado Jefatura de por la Investigaciones de Chile en CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA; N°321729 del 17/01/2018, que señala que el extranjero tiene vigente su Permanencia Definitiva;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad privativa este d) aue es resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°363187 DEL 06.12.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que Rechaza visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jose Luis SOLANO FLORES de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

O DEL IN

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/PVS/VGL/KLS [451] 17/01/2018

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN KATIUSKĀ LORCA SILVA Sección Visas